



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras,
Ingeniería Comercial y Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1153-2017-CF-FCJE/UNJBG
Tacna, 15 de setiembre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 168-2017-ESDE-FCJE-UN/JBG enviado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Abogado de la Bachiller Leyda Verónica Mamani Calisaya con código de matrícula N°2010-35750 y los acuerdos de Consejo de Facultad remitidos por la Secretaría Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11º, Incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta de Sustentación Individual y de Resumen de Examen Profesional para Optar el Título Profesional de Abogado, Folio N° 195 suscrita por el Jurado Calificador en acto de sustentación pública llevado a cabo en la Sala de Audiencias de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el día 20 de diciembre del 2016, por la Bach. Leyda Verónica Mamani Calisaya con código de matrícula N° 2010-35750 se procede a recepcionar las previas orales y escritas consistente en Cuatro Etapas; Etapa Uno: Sustentación Oral del expediente Civil; Etapa Dos: Sustentación Oral del Expediente Penal; Etapa Tres: Absolución de preguntas del Balotarlo N°09 y Etapa Cuatro: Examen Escrito; obteniendo la nota final de 12 (doce) aprobado por mayoría. Asimismo, ha cumplido con presentar el Trabajo Monográfico del Examen Profesional Titulado: Proceso Civil: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Proceso Laboral: DAÑO AGRAVADO; cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Abogado; y

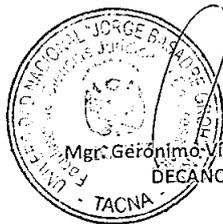
De conformidad con el Art. 67º numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 14 de setiembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Título Profesional de ABOGADO a la Bachiller Leyda Verónica Mamani Calisaya, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESDE, RAC, INT.